

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONA TRABAJADORA SOCIAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIA INTERINA CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de Persona Trabajadora Social para su nombramiento y desempeño en régimen de Funcionaria interina, previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El nombramiento tendrá carácter interino y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

La justificación de la cobertura de la plaza está determinada por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el periodo 2020-2023, que contemplan la selección por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con cargo a las ayudas contempladas en el citado plan, de una persona trabajadora social durante el período 2022-2023 que preste sus servicios en el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento al objeto de realizar las tareas contempladas en dicho plan provincial.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

4.- CATEGORÍA PROFESIONAL. JORNADA Y RETRIBUCIONES.

El puesto estará vinculado al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. La jornada y el horario de trabajo serán los comunes en el Ayuntamiento. Las demás condiciones y retribuciones serán conforme al Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		



Denominación de la Plaza	Persona Trabajadora Social
Régimen	Funcionario Interino
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase o categoría	Técnico Medio
Grupo	A2
Complemento de Destino	20
Complemento Específico	235,75
Jornada	Completa

5.- CONTENIDOS DE FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones del puesto de trabajo serán las establecidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Todo ello sin perjuicio que deban realizarse aquellas otras tareas afines al puesto, propias de su categoría que le sean encomendadas, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando resulten justificadas y necesarias por razones extraordinarias y temporales del servicio.

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de conformidad con el artículo 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reunir los siguientes requisitos generales:

1º- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3º- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4º- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		



sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º- Estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Trabajo Social, aplicándose la normativa vigente en materia de homologación de títulos extranjeros.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará la presente convocatoria (Anexo I: "Solicitud para participar en la convocatoria para la selección de una plaza de Persona Trabajadora Social, en régimen de funcionaria interina del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla), en la que las personas solicitantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.


A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente los siguientes documentos compulsados por la persona interesada (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar en este caso lo documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio Ayuntamiento:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán **exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (www.elcuervodesevilla.es)**, en un **plazo** de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, plazo que computará según los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en los Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará a la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos por el principio de publicidad.

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08	
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==			

8.- LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACION.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento (<https://www.elcuervodesevilla.es/>), concediendo un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración de los ejercicios de que consta el examen de la oposición. La lista de personas admitidas se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del ayuntamiento.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso puede formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino, laboral temporal o personal eventual.

El Tribunal estará constituido por:

- El presidente: Persona funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.
- Cuatro vocales: Personas funcionarias de la Administración Local, de la que una de ellas desempeñará las funciones de Secretaría del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de Resolución de Alcaldía-Presidencia, y en el mismo se incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios y Tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, los miembros deberán abstenerse si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá declarar seleccionando un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

10.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante oposición que consistirá en la realización de dos ejercicios (Cuestionario tipo test y supuesto práctico) obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos, junto con una prueba oral de carácter voluntario, no eliminatorio.

El Temario es el que figura en el Anexo II de estas Bases.

- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test. Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 puntos para superar el ejercicio.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Se calificará de cero a tres puntos siendo necesario obtener un mínimo de 1.5 puntos para superar el ejercicio.
- Tercer ejercicio: Prueba oral. Se calificará de cero a dos puntos y la puntuación obtenida se unirá a las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

El primer y segundo ejercicio se realizará el mismo día, siendo cada uno de ellos independientes y eliminatorios.

Desde la terminación del primer y segundo ejercicio y el comienzo de la entrevista estructurada, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La suma de ambos ejercicios determinará el resultado final de la fase oposición.

10.1 PRUEBA TEÓRICA Y PRÁCTICA (8 puntos)

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test (De 0 a 5 puntos)

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		



Consistente en la realización de una **prueba tipo test** que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, 50 preguntas con varias respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta.

- Se valorará con 0,1 puntos cada pregunta correcta.
- Por cada tres preguntas incorrectas se descontará una correcta.
- No se penalizará la pregunta no contestada.
- En cualquier caso, la puntuación mínima será cero, nunca negativa.
- El ejercicio teórico tendrá carácter eliminatorio, considerándose como aptos los aspirantes que obtengan al menos 2.5 puntos.
- Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.
- Así mismo queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico que permita enviar o recibir comunicaciones. El incumplimiento de esta norma acarreará la expulsión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Además de las 50 preguntas, la prueba incluirá un anexo con 5 preguntas de reserva, que sólo computarán en el supuesto de que se anule alguna de las 50 preguntas que inicialmente componen la prueba, de forma que si se anula una pregunta de las 50 entrará a computar la primera pregunta de reserva, y así sucesivamente.

El resultado del ejercicio teórico se hará público en el tablón de anuncios y web municipal, concediendo un plazo de tres días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico (De 0 a 3 puntos)

Un supuesto práctico ante el tribunal, relacionado con las materias contenidas en el temario, hasta un máximo de 3 puntos.

Esta prueba igualmente será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 1.5 puntos

La duración máxima de la prueba será de 60 minutos, y será elaborada por el tribunal justo antes de su realización.

En ningún caso la puntuación obtenida en cada una de las pruebas podrá servir a la otra para alcanzar el mínimo de la puntuación necesario, ya que cada prueba es eliminatoria por sí misma.

Las personas aspirantes deberán comparecer para la ejecución de esta prueba provistos de su DNI o documento acreditativo de identidad y bolígrafo azul.

Una vez finalizada la fase de prueba práctica, se publicará el listado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con las puntuaciones obtenidas por los candidatos en esta fase, ordenándolos tanto por apellidos, como de mayor a menor en función de la puntuación obtenida.

Los candidatos que no hayan obtenido una puntuación mínima de 2.5 puntos en el primer ejercicio (Cuestionario tipo test) y 1.5 puntos en el segundo ejercicio (Supuesto práctico) no pasarán a la prueba oral.

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		



En la misma resolución se determinará la fecha, lugar y la hora en la que se celebrará la entrevista personal.

Esta lista deberá estar expuesta al público durante un plazo de 3 días hábiles, al efecto de las reclamaciones oportunas.

10.2 PRUEBA ORAL (2 puntos)

Consistirá en una entrevista estructurada, que versará sobre conocimientos en la materia. Se valorará de 0 a 2 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 1 punto entero.

La asistencia a la entrevista será de carácter voluntario no eliminatorio.

El resultado de la prueba oral se hará público en el tablón de anuncios y web municipal, concediendo un plazo de tres días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas.

11.- CALENDARIO DE PRUEBAS Y ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquella cuyo primer apellido comience por la letra “g”, en el supuesto de que ninguna comience por la letra “h”, el orden de actuación se iniciará por aquellos en el que el primer apellido comience por la letra “i” y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistas del documento nacional de identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamadas o la no presentación de DNI original determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de las personas aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceras personas.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal de valoración procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en el cuestionario tipo test, supuesto práctico y entrevista, ordenándolas de mayor a menor, y proponiendo a

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		



la persona aspirante que haya obtenido la mayor nota para ser nombrada como Funcionaria Interina para la plaza objeto de la convocatoria.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionaria interina de la persona aspirante propuesta.

La persona aspirante propuesta aportará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separada por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien tuviera la condición de persona empleada pública estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no hubiese presentado, salvo causa de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La persona aspirante tomará posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedara en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, la persona aspirante propuesta no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación, haciendo opción de lo previsto en el art. 61.8 del RDL 5/2015.

La resolución del nombramiento será adoptada por la Alcaldía-Presidencia y se publicará en el Tablón de anuncios y Tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

13.- BOLSA DE TRABAJO.

El resto de personas aspirantes que hayan superado las pruebas, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarios nuevos nombramientos para cubrir plazas de esta categoría.

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		



El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por las Bases reguladoras para la formación de Bolsas de Empleo en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, aprobadas por Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 1712/2021, de 8 de octubre de 2021.

14.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (Art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganformina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONA TRABAJADORA SOCIAL, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
DNI..... FECHA NACIMIENTO.....
DIRECCION.....
TELEFONO.....
EMAIL.....

D/D^a.....

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base 6^a de la convocatoria:

A) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.

B) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del TREBEP.

C) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Y acompaño la **documentación establecida en la base VI de la misma.**

1) Fotocopia compulsada por la persona solicitante del **Título requerido para participar en la Convocatoria.**

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		



- 2) Fotocopia compulsada por la persona solicitante del D.N.I.
 3) Sólo para personas extranjeras residentes en España: Documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

Por todo lo cual, **SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la cobertura de una plaza de persona Trabajadora Social en régimen de Funcionaria Interina con cargo al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

En El Cuervo de Sevilla a de de 2021

Fdo.:.....

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS

- Autorización al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla al tratamiento de los datos recogidos en este impreso de solicitud con el único fin para el que fueron solicitados (convocatoria para la selección de una Plaza de Persona Trabajador Social).

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		




ANEXO II TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales. La Reforma de la Constitución.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
4. La Administración Pública: Concepto y clases. Principios de actuación.
5. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
7. El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.
8. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.
9. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos
10. La Unión Europea. El Derecho Comunitario.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.
12. El acto administrativo. Los recursos administrativos
13. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
14. Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.
15. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
16. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
17. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.
2. El método básico en Trabajo Social. Características de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.
3. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales, Proyectos de Intervención.
4. La intervención social desde el Trabajo social: Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.
5. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social.

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08	
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==			

6. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.
7. El informe social como instrumento técnico del/a Trabajador/a social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.
8. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales.
9. Los recursos sociales. Concepto, características y formas de clasificación.
10. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
11. Evaluación y supervisión en el Trabajo Social.
12. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
13. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las CCAA y el Estado en materia de servicios sociales.
14. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones sociales y niveles de protección. Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social
15. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias de la Comunidad autónoma.
16. Los Ayuntamientos Andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
17. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
18. Estructura funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
19. Las Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
20. Proceso de intervención en los servicios sociales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
21. Los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
22. La financiación del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
23. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
24. Los Consejos de Servicios Sociales.
25. Menores: Marco legislativo y competencias del Estado y comunidad autónoma andaluza. Derechos y deberes del menor.
26. La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Las familias multiproblemáticas. Redes de apoyo. La mediación familiar en los Servicios Sociales. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales.
27. El Trabajo social con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Competencias municipales. Intervención en el medio. Recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de tratamiento familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
28. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en la infancia y adolescencia: Definición y niveles de gravedad. Procedimiento general de actuación e intervención en dichas situaciones en Andalucía. El Papel de los Servicios sociales comunitarios
29. La violencia de género: Marco conceptual. Legislación y marco institucional. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (detección, atención y recuperación).
30. La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales comunitarios. Los/as menores como víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	15/11/2021 10:48:08
	Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFlaqe9xkmdPFDUHDY2gvw==		



31. Trabajo social y exclusión. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía. Actuaciones del trabajador/a social.
32. Estrategia integral para personas sin hogar en España. Problemática de las personas sin hogar. Áreas de actuación y programas de intervención. Nuevos perfiles.
33. Trabajo social e inmigración. Marco regulatorio. Los procesos migratorios. Migraciones y clases sociales. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. El/la trabajador/a social en este área.
34. Trabajo Social y vivienda. Plan andaluz de vivienda y suelo. El registro público municipal de demandantes de vivienda protegida. El papel de los servicios sociales comunitarios en materia de vivienda. La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social con carácter de urgencia por los servicios sociales comunitarios.
35. Voluntariado y acción social no gubernamental: legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las entidades sociales: subvenciones y conciertos.
36. Drogas y otras adicciones: Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones locales.
37. Personas con discapacidad: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Objetivos y recursos .Servicios y prestaciones.
38. Personas mayores: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
39. Personas mayores: teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del mayor. Niveles de intervención.
40. Situaciones de maltrato en personas mayores. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación:	aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes Rocio Bellido Suarez	Firmado	15/11/2021 10:48:08 15/11/2021 10:37:51
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aFla9e9xkmdPFDUHDY2gvw==		

